



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRKO UDALA

Habilitación de crédito de programas de la DF Bizkaia

Informe para justificación

5.3/2017

HOJA 1.

INFORME DE HABILITACIÓN DE CREDITO

Se realiza este Informe, para explicar las condiciones de los Programas de Empleabilidad de la Diputación Foral de Bizkaia.

Se reciben 4 subvenciones en concurrencia competitiva, para la realización de 4 proyectos del programa de empleabilidad de la DFB, por estas cantidades, adjuntas en el cuadro:

Las dos primeras subvenciones, son para la impartición de cursos transversales de competencias, sin mas complicación, que se subcontratan

Concesión de subvención para cursos **J2** Competencias Digitales por 3.450,00 €
Concesión de subvención para cursos **L2** Competencias Digitales por 4.250,00€ €

Estas subvenciones, son para la realización de actividades de formación transversal en competencias

ORDEN FORAL de la diputada foral de Empleo, Inclusión Social e Igualdad 12698/2016, de 20 de diciembre, por la que se corrige la Orden Foral 11709/2016, de 18 de noviembre, que resuelve la convocatoria de subvenciones del Decreto Foral 102/2016, de 31 de mayo, para la promoción de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas del territorio histórico de Bizkaia. Título I, Sección II: «Capacitación Laboral, Formación en Competencias».

9/12/J2/2016/00024 AYUNTAMIENTO DE ERMUA COMPETENCIAS CONVERSACIONALES	850,00
9/12/J2/2016/00024 AYUNTAMIENTO DE ERMUA TICS Y BUSQUEDA DE EMPLEO	850,00
9/12/J2/2016/00024 AYUNTAMIENTO DE ERMUA ELEVATOR PITCH	850,00
9/12/J2/2016/00024 AYUNTAMIENTO DE ERMUA GESTION DE PROYECTOS	900,00

ORDEN FORAL de la diputada foral de Empleo, Inclusión Social e Igualdad 12700/2016, de 20 de diciembre, por la que se corrige la Orden Foral 11836/2016, de 23 de noviembre, que resuelve la convocatoria de subvenciones del Decreto Foral 110/2016, de 14 de junio, para la promoción de la empleabilidad de las personas con especiales dificultades de inserción laboral del territorio histórico de Bizkaia, Lan Berri. Título I. Sección II «Capacitación laboral, formación en competencias».

9/12/L2/2016/00004 AYUNTAMIENTO DE ERMUA BEHARGINTZA MEJORA TUS RELACIONES	850,00
9/12/L2/2016/00004 AYUNTAMIENTO DE ERMUA BEHARGINTZA INTRODUCCIÓN A TECNOLOGIAS	850,00
9/12/L2/2016/00004 AYUNTAMIENTO DE ERMUA BEHARGINTZA TIC S Y EMPLEO	850,00
9/12/L2/2016/00004 AYUNTAMIENTO DE ERMUA BEHARGINTZA COMPETENCIAS DIGITALES	1.700,00

Las dos siguientes subvenciones, conllevan partidas fijas y variables.

Concesión de subvención para curso L1 Competencias técnicas en superficies comerciales por 48.750 €
Concesión de subvención para curso J1 Competencias técnicas en superficies comerciales por 63.750 €

Estas subvenciones, son para la realización de actividades de orientación, formación profesional ocupacional e intermediación laboral

ORDEN FORAL de la diputada foral de Empleo, Inclusión Social e Igualdad 12691/2016, de 19 de diciembre, por la que se corrige la Orden Foral 11858/2016, de 25 de noviembre, que resuelve la convocatoria de subvenciones del Decreto Foral 102/2016, de 31 de mayo, para la promoción de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas del territorio histórico de Bizkaia. Título I, Sección I «Capacitación laboral, orientación, formación grupal, intermediación e inserción».

9/12/J1/2016/00023 AYUNTAMIENTO DE ERMUA COMPT TCAS SUPERFICIES COMERCIALES 63.750,00

ORDEN FORAL de la diputada foral de Empleo, Inclusión Social e Igualdad 12699/2016, de 20 de diciembre, por la que se corrige la Orden Foral 11829/2016, de 23 de noviembre que resuelve la convocatoria de subvenciones del Decreto Foral 110/2016, de 14 de junio, para la promoción de la empleabilidad de las personas con especiales dificultades de inserción laboral del territorio histórico de Bizkaia, Lan Berri. Título I. Sección I. «Orientación, formación grupal, intermediación e inserción».

9/12/L1/2016/00006 AYUNTAMIENTO DE ERMUA Estampación en Frío 48.750,00

Para la Liquidación de estas Subvenciones, se consideran una serie de gastos, que se relacionan a continuación:

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que respondan a los costes reales, efectivamente realizados, pagados y soportados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente que estén debidamente justificados y acompañados del correspondiente soporte documental.

Los gastos subvencionable podrán ser de dos tipos:

— Gastos externos de formación.

Estos gastos, los consideramos externos y se justifican con las facturas de las empresas prestadoras de los servicios. Por ellos Habilitamos 33.750,00€

Existen estos otros gastos, del personal propio de la entidad, que se subvencionan de forma variable en función de las inserciones realizadas, que se contemplan en unos porcentajes mínimos a realizar, por estos gastos No Habilitamos Gasto, pero si hacemos constar en la Habilitación su posible ingreso por las cantidades de 30.000,00€ y 15.000,00€

c) Inserción: por cada acción formativa se ha de insertar, por lo menos, al 20% de las personas jóvenes que han participado en la formación. Dicha inserción se realizará mediante un contrato de



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Habilitación de crédito de programas de la DF Bizkaia

Informe para justificación

5.3/2017

HOJA 2.

trabajo de, al menos, seis meses, pudiendo ser la jornada completa o parcial, siempre que en ésta represente un mínimo del 50% de la jornada completa habitual establecida.

— Dependiendo de las inserciones laborales en el mercado ordinario efectivamente alcanzadas:

- Por la primera inserción efectivamente alcanzada: 5.000,00 euros.
- Por cada inserción adicional alcanzada: 2.500,00 euros.

La cuantía máxima por este concepto ascenderá a la cantidad de 30.000,00 euros

— Gastos internos del personal de la entidad beneficiaria que haya participado en las acciones subvencionadas. Se incluirán exclusivamente sueldos y cargas sociales del personal que participa directamente en el desarrollo de la acción subvencionada. Los gastos internos en que incurra la entidad beneficiaria se justificarán con los documentos acreditativos de pago de sueldos y cargas sociales

No se subvencionarán los costes derivados de consumos, reparaciones, mantenimiento, amortizaciones, ni las inversiones en infraestructuras y equipamientos.

Conclusión

El Programa establece que las dos primeras subvenciones del Cuadro, tienen por objeto financiar la Orientación y la formación por una cantidad de 33.750,00€ cada una, e incluyen una cantidad suplementaria de financiación, en función del índice de inserción laboral, en unas condiciones determinadas en el Programa, por un máximo de 30.000,00€ en el primer programa y de 15.000,00€ en el segundo programa.

Esta financiación suplementaria, solo puede justificarse con la dedicación laboral del personal del Ayuntamiento de Ermua dedicado al programa.

Estas circunstancias, nos llevan a realizar la Habilitación económica por las cantidades económicas fijas de imputación, y la posible financiación suplementaria será en el capítulo 1

En Ermua, a 06 de marzo de 2017

El Técnico de Empleo

**HECTOR
IZAGUIRRE
SUSO**

Firmado digitalmente
por HECTOR
IZAGUIRRE SUSO
Fecha: 2017.03.06
10:07:12 +01'00'

Fdo.: Héctor Izaguirre Suso